



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO.0209-2021/MPGSC

Omate, 18 de marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

VISTOS: Resolución de Alcaldía N° 125-2021/MPGSC, y Resolución de Alcaldía N° 207-2021/MPGSC.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6° establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, establece que el Alcalde y el defensor responsable autorizado de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) solicitan la acreditación de la DEMUNA para actuar en el procedimiento por riesgo de desprotección familiar a la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías (DSL) de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP, para lo cual se debe contar con un defensor responsable autorizado por el Alcalde.

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP del Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, señala en su numeral 1 que la DNA está integrada por un/a Defensor responsable, así como por uno o más Defensores, Promotores o personal de apoyo. En el mismo sentido, en su numeral 2 establece que, El Defensor responsable, deben cumplir las condiciones siguientes: a) Ser mayor de dieciocho (18) años. b) No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales. c) No ser deudor/a alimentario/a. d) Haber aprobado el curso de formación correspondiente desarrollado por el MIMP. 17.3 En el caso de la DEMUNA, el Defensor responsable y el Defensor, deben ser profesionales y, cuando corresponda, deben estar habilitados por su respectivo colegio profesional.

Que, el artículo 18° del referido Decreto Supremo, señala que, el Defensor responsable de la DNA es la persona designada formalmente por la entidad responsable para dirigir el funcionamiento de la DNA, conforme a las funciones propias del servicio; asimismo, ejerce funciones de Defensor de la DNA.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2021/MPGSC, de fecha 12 de marzo del presente año, se designó al Abogado Mariano Cueva Castro, como Defensor Responsable de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, asimismo se indica que el mismo a la fecha ya no está en el cargo de defensa de DEMUNA.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 207-2021/MPGSC, de fecha 17 de agosto del presente año, se designa a la Dra. Silvia Marilyn Medina Apaza, como Gerente de Asesoría Legal y DEMUNA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

197

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

Asimismo cabe indicar que, la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías (DSLSD) de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP, recomendó la designación independiente del cargo de Gerente de Asesoría Legal, por parte del titular de la entidad, en tal sentido, con el objeto de dar cumplimiento a la recomendación efectuada, es que se designa con eficacia anticipada al 17/08/2021 a la Abg. Silvia Marilyn Medina Apaza en adición a sus funciones, como Responsable y Defensor de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de la entidad.

Que, en éste contexto, el actual Gerente de Asesoría Legal y DEMUNA cumple con los requisitos establecidos en el 17° del Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, y con la finalidad de implementar las recomendaciones de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías (DSLSD) de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP, corresponde emitir el acto resolutivo de designación con eficacia anticipada al 17/08/2021, fecha de designación como Gerente

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 17° del artículo 20° y demás concordantes con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** con eficacia anticipada al 17 de agosto de 2021, en adición a sus funciones, a la Abogada Silvia Marilyn Medina Apaza, como Defensor Responsable de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 125-2021/MPGSC, de fecha 12 de marzo del presente año.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE** la presente resolución a Gerencia Municipal y al interesado para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO
ALCALDÍA
Arg. Luis Alberto Concha Quispeitupac
ALCALDE